



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 19 -2007/MPH-CZ

Caraz, 23 MAR. 2007

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Informe N° 001-2007-MPH-CPSAI/PRES, el Presidente del Comité Permanente de Subasta para Arrendamiento de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Huaylas, manifiesta que, se requiere el Acuerdo de Sesión de Concejo para realizar el arrendamiento a la Empresa Intipa Flower; asimismo deberán indicar cual de los predios del Fundo San Miguel con los nombres de San Miguel 1, San Miguel 2, San Miguel 3 y San Miguel 4, se estarían arrendando, ya que en la fecha se están saneando físicamente y legalmente ante las Oficinas del PETT;

Que, según el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 012-2007 del 22 de marzo último, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el arrendamiento de los predios de San Miguel N° 1, San Miguel N° 2, San Miguel N° 3 y San Miguel N° 4, respetando en cuanto sea vigente y se esté cumpliendo la Sesión de Uso u otra forma de usufructo que tenga vigente la PNP y la Asociación de Criadores de Cuyes; la PNP está referida a la Policía Nacional del Perú de Alta Montaña.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Permanente de Subasta para Arrendamiento de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Eitel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL